

Asunto: Comisiona diligencia de secuestro.
Despacho Comisorio Nro 2022-0022-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



ARANZAZU - CALDAS

Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022),

Ante la imposibilidad de llevar a efecto la diligencia de secuestro de la cuota parte del bien inmueble, con matrícula inmobiliaria Nro 118-1800, ubicado en la vereda BUENOS AIRES de esta jurisdicción, de propiedad del demandado JOSE EVELIO AGUIRRE LOPEZ, solicitada dentro del Despacho comisorio Nro 022, procedente del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales Caldas, programada para el día dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós a partir de las 8.30 de la mañana, por cruce de audiencias del Despacho, se fija como nueva fecha la del día martes veintitrés (23) de agosto del presente año, a las 8:30 a.m.

Se reitera que el apoderado de la parte ejecutante debe aportar copia de la escritura pública del bien inmueble objeto de secuestro antes de la práctica de la diligencia de secuestro.

Notifíqueseles a las partes el presente auto y al Secuestre designado

Asunto:

Comisiona diligencia de secuestro.
Despacho Comisorio Nro 2022-0022-00
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

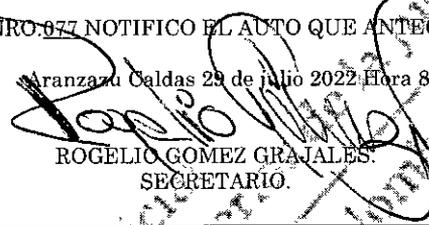


RODRIGO ALVAREZ ARAGON
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARANZAZU CALDAS

ESTADO NRO: 877 NOTIFICO EL AUTO QUE ANTECEDE.

Aranzazu Caldas 29 de julio 2022 Hora 8:00 A.M.



ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

